

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### *Edicto del Ministerio de Justicia sobre la solitud de sucesión por cesión en el título de Marqués de Amposta.*

Don José María Ferraz Español ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Amposta, por cesión que del mismo le hace su padre, Don José Ferraz Cuadrado, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 20 de mayo de 2004.—Por la Unidad, el Consejero Técnico, Antonio Luque García.—28.416.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### *Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de la Administración de Loterías número 1 de Murcia.*

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos de la Administración de Loterías que a continuación se relaciona:

Administración de Loterías número 1 de Murcia (30.000.0001), a favor de Doña M.<sup>a</sup> Cristina Ramos Gil de Avalor.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de agosto) se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137 C.P. 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de mayo de 2004.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.—26.891.

#### *Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de la Administración de Loterías número 2 de Motril (Granada).*

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos de la Administración de Loterías que a continuación se relaciona:

Administración de Loterías número 2 de Motril (Granada) (18.142.0002), a favor de Doña María Ángeles Lamas Rodríguez.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de agosto) se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137 C.P. 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de mayo de 2004.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.—26.892.

#### *Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación Resolución del Exp. sancionador a la sociedad Construcciones Dondiz, S.L.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad Construcciones Dondiz, S.L., que en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y sido dictada con fecha 28 de abril de 2004, ha en el curso de expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid. Este expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 23 de enero de 2004, de acuerdo con los datos disponibles en este instituto por el incumplimiento de la obligación de depósito de cuentas anuales de los ejercicios 2000-2001 y 2002, en las que figuraba incluida la sociedad Construcciones Dondiz, S.L. Concluida la fase de instrucción del expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Potestad Sancionadora, el hecho de que la sociedad inculpada no ha suministrado al órgano instructor información que desvirtúe los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad inculpada constituyen tres infracciones contempladas en el artículo 221 del

mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente a los ejercicios sociales de 2000-2001 y 2002, y por lo tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a la sociedad Construcciones Dondiz, S.L., responsable directa de la comisión de tres infracciones e imponer en consecuencia a la citada sociedad, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y de acuerdo con sus cifras de capital social, tres sanciones de multa por un importe de 1202,02 euros, lo cual suma un total de 3606,06 euros.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Bermeo (si dicha fecha fuera posterior), de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

En el supuesto de no interponer recurso de alzada, la Resolución ganará firmeza, a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

La sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, debiendo remitir copia del justificante de ingreso a este instituto. El plazo para el ingreso en período voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Madrid, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente Resolución.

Madrid, 25 de mayo de 2004.—Pedro de María, Secretario General.—26.870.

#### *Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación Resolución del Exp. sancionador a la sociedad Construc 95 S.L.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad Construc 95 S.L.,

que en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha 28 de abril de 2004, y en el curso de expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid. Este expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 10 de febrero de 2004, de acuerdo con los datos disponibles en este instituto por el incumplimiento de la obligación de depósito de cuentas anuales de los ejercicios 2000-2001 y 2002, en las que figuraba incluida la sociedad Construc 95, S.L. Concluida la fase de instrucción del expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Potestad Sancionadora, el hecho de que la sociedad inculpada, no ha suministrado al órgano instructor información que desvirtúe los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad inculpada constituyen tres infracciones contempladas en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente a los ejercicios sociales de 2000-2001 y 2002, y por lo tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a la sociedad Construc 95, S.L., responsable directa de la comisión de tres infracciones e imponer en consecuencia a la citada sociedad, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con sus cifras de capital social, tres sanciones de multa por un importe de 1202,02 euros, lo cual suma un total de 3606,06 euros.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Bermeo (si dicha fecha fuera posterior), de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

En el supuesto de no interponer recurso de alzada, la Resolución ganará firmeza, a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

La sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda

correspondiente a su domicilio social, debiendo remitir copia del justificante de ingreso a este Instituto. El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Madrid, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

Madrid, 25 de mayo de 2004.—Pedro de María, Secretario general.—26.921.

### **Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta, por el que se hace pública la notificación de la resolución del expediente R.G.-754-01 y R.S.-351-01.**

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Shifot, S.L. contra liquidación provisional dictada por el Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio de 1998, acuerda: Declararlo inadmisibles.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este Edicto.

Madrid, 24 de mayo de 2004.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amami, Vocal.—26.922.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### **Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se hace pública la modificación de la concesión administrativa otorgada a SITASA, para «Explotación de los silos del Muelle de Aragón, destinados a cereales y oleaginosas».**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, ha otorgado con fecha 4 de mayo de 2004, una modificación no sustancial de la concesión administrativa a SITASA, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Puerto: Tarragona.

Modificación: Cláusula 7.<sup>a</sup>, referente a la inclusión de ocupación de 6 m<sup>2</sup> de superficie para la instalación de una boca de descarga para tráfico por ferrocarril, de la concesión arriba mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tarragona, 5 de mayo de 2004.—Josep Anton Burgasé i Rabinad, Presidente.—26.597.

### **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado «Proyecto de Trazado relativo a la información pública a efectos de localización de enlaces del nuevo acceso al puerto de Vilagarcía de Arousa». Clave: TI-PO-3570.**

La Secretaría de Estado de Infraestructuras, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Resolución Delegación de Atribuciones

30-05-1996) ha dictado con fecha 6 de abril de 2004 la siguiente Resolución:

«1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado «Proyecto de Trazado relativo a la información pública a efectos de localización de enlaces del nuevo acceso al puerto de Vilagarcía de Arousa», en su solución de cambio de enlaces, por su presupuesto estimado base de licitación de 9.015.577,14 euros, que incluye 1.243.527,89 euros, en concepto de IVA (16%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1 Se coordinará la posible conexión del Proyecto de la Variante de Vilagarcía de Arousa que está elaborando la Consejería de Política Territorial de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Galicia, con el enlace de las carreteras N-640 y C-531 definido en el presente proyecto.

1.2 Se estudiará la reposición del camino A, así denominado en la alegación del presidente de la AA.VV. AS CHANS, en el enlace de Rubians.

1.3 Se estudiará la viabilidad de ejecutar el camino definido por el eje 15 en el Proyecto, situado en la margen oeste de la glorieta que da acceso al hospital de Salnés del enlace de Rubians, minimizando las afecciones por ocupación de suelo con uso industrial conforme con el planeamiento vigente en Vilagarcía de Arousa.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de abril de 2004.—El Ministro de Fomento, por delegación (Orden 30-5-96), el Secretario de Estado de Infraestructuras. Fdo.: Benigno Blanco Rodríguez.»

Lo que se publica para general conocimiento.

A Coruña, 20 de mayo de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Fdo.: Ángel González del Río.—26.909.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Federación de Asociaciones de Centros de Reconocimiento Médico» (Depósito número 8250).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Bernardino Calvo Calvo, representando a la «Asociación Balear de Centros de Reconocimientos Médicos para Permisos de Conducción y Armas»; D. José Gregorio Pérez Vila, representando a la «Asociación Gallega de Centros de Reconocimientos Médicos Psicotécnicos»; Dña. Pilar Cervelló Ferrada, representando a la «Asociación de la Comunidad de Valencia de Centros de Reconocimientos Médicos»; D. José M.<sup>a</sup> Pérez Pérez, representando a la «Asociación de la Comunidad de Madrid de Centros de Reconocimientos Médicos y Psicotécnicos»; D. Juan Serra Jubal, representando